

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SUSTITUYE A UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Hechos

Con fecha del 28/02/2024, el secretario de la comisión de selección de la plaza 23/26001 de profesor/a asociado/a P03 (convocada por Resolución rectoral del 14 de diciembre de 2023), Alejandro Celestino Pazos Sierra, comunica que incurre con algún candidato en conflicto de intereses de los establecidos en el Real decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Consideraciones legales y técnicas

Los apartados 6.4 y 6.5 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado (aprobada por el Consello de Goberno el 30 de abril de 2014), establecen el procedimiento para la sustitución de los miembros de las comisiones de selección que, por causa justificada y así apreciada por el rector, no puedan actuar como miembros de la comisión.

En el presente caso las causas alegadas justifican la sustitución del secretario.

Este rectorado es competente para resolver según el artículo 36 de los estatutos de esta universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 101/2004, el 13 de mayo, (DOG del 26).

De acuerdo con todo lo que fue indicado, dispone la sustitución como secretario de la plaza 23/26001 de Alejandro Celestino Pazos Sierra por Bernardino Arcay Varela, catedrático de mayor categoría y antigüedad del Departamento Ciencias da Computación e Tecnoloxías da Información.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

Por delegación del rector (R.R. 16/01/2024)
La vicerrectora de Profesorado
María Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
mwBKa+RzZ2vXMkMAQnHLoA==	Asinado	05/03/2024 14:26:39
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Páxina 1/1
Observacións		
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/mwBKa+RzZ2vXMkMAQnHLoA==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	

